

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2021-0171**

De conformidad con lo manifestado por el demandante, respecto del incidente de nulidad, se dispone:

1.- NO DAR trámite al incidente de nulidad formulado por la parte demandante, en razón a no haberse librado dentro del asunto en referencia auto de fecha 28 de junio de 2021.

2.- ADVERTIR al actor que el traslado de la nulidad al que alude el auto del 28 de junio de 2021, corresponde al proceso **2020-0171**, tal como se evidencia en el contexto del auto referido. Haciendo las revisiones del caso, se advierte que hubo un yerro al momento de la publicación del auto por estado, al registrar como número del proceso **2021-0171**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rs0

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>05-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
